



M e m o r i a   d e s c r i p t i v a  
que se acompaña a la solicitud de un segundo  
certificado de adición a la Patente  
de invención n.º 87.495

por

»Mejoras introducidas en el objeto de la patente princi-  
pal». Grupo 5.º, clase 50.

a favor de

Don Fernando Bárcena de Andrés.

residente en Vigo (Pontevedra).

que desde el 20 de Febrero de 1924 tiene expedida a su favor  
la patente principal.

=====

Consisten las mejoras introducidas en la patente de  
invención número 87.495 que recayó sobre «Un procedimiento  
para fabricar suelas y tacones mixtos, de caucho y cuero, apli-  
cables a toda clase de calzado», en que en la fabricación de  
los citados suelas y tacones, se aplique también a los tacos  
de ellos, una nueva clase de goma conocida con el nombre de  
«Goma Crepé».

En que la plantilla de lona o goma, provista de relieves  
de goma que se mencionó en la patente principal referida, pueda  
aplicarse, además de a los pisos de suela de cuero, a los de  
esparto, yute u otros textiles, así como a los de corcho y simi-  
lares, prestando tanto a unos como a otros, las mismas ventajas  
que reporta a los pisos de cuero, que son: máxima duración, im-  
permeabilidad perfecta y antideslizamiento.

Quedan subsistentes las demás particularidades carac-  
terísticas determinadas en las Memorias de la patente princi-



pal y certificado de adición número 89.400, en cuanto no se opongan a la esencialidad del presente.

N o t a.

En resumen: Reivindico como de mi única y exclusiva invención y como objeto del segundo certificado de adición que a la patente número 87.495 se solicita, «Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal», Grupo 5<sup>o</sup>, clase 50, que consisten en que en la fabricación de las suelas y tacones cuyo procedimiento fue objeto de la citada patente, se aplica que una nueva clase de goma, conocida con el nombre de «Goma Crepé».

En que la plantilla de lona o goma, provista de relieves de goma, que se mencionó en la patente principal referida, pueda aplicarse, además de a los pisos de suela de cuero, a los de esparto, yute u otros textiles, así como a los de corcho y similares, prestando tanto a unos como a otros, las mismas ventajas que reporta a los pisos de cuero, que son: máxima duración, impermeabilidad perfecta y antideslizamiento.

Todo según queda expuesto en esta Memoria, que consta de dos hojas, escritas por una sola cara y a los fines que se han determinado.

Madrid, 18 Abril de 1925.

Por autorización del interesado.